

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**6505** *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento subterráneos en el término municipal de Villalpando (Zamora). Expediente ED-0004/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, Tomo 101, Hoja 90, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

- NUMERO: 19790

- MASA DE AGUA: Masa de agua subterránea: DU - 400009 Tierra de Campos

- CLASE Y AFECCIÓN: Riego

- TITULARES: Raquel Alonso Bariego y Miguel del Castillo Pérez.

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcelas 557, 560-C (1973 según catastro) y 572, Polígono 1, término municipal de Villalpando (Zamora)

- CAUDAL (l/s): 20,00 máximo y 11,56 medio

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 119.856

- SUPERFICIE REGABLE (HA): 20,5320

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Concesión de fecha 14/05/2004. Confederación Hidrográfica del Duero. O.A..

- OBSERVACIONES: Riego de 20,5320 has explotadas en alternativa de cultivos, de las que 7 has se venían regando mediante la captación contemplada en el expediente PRZA250004, con fecha 23 de julio de 1993, y pretendiendo utilizar esta misma captación para el riego de la totalidad de la superficie.

Expediente CP-23370-ZA (Ref integra C-0399/2000)

Se comprueba conforme a los datos que constan en el actual Catastro, que las parcelas 557, 560-C (1973 según Catastro) y 572 del polígono 1 corresponde a las actuales parcelas 1973, 557 y 572 del polígono 1 del término municipal de Villalpando (Zamora).

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 3 de febrero de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el

título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que, la falta de uso del aprovechamiento, de acuerdo con el informe de la Guardería Medioambiental de esta Confederación Hidrográfica O.A., de 13 de enero de 2025.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 3 de febrero de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TTEC/0004/2025-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 18 de febrero de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

**ID: A250007141-1**